

Primer informe de actividad del Consejo Internacional de Supervisión Pública en Auditoría (PIOB)

El documento que puede consultarse en el siguiente link (http://www.ipiob.org/downloads/annualreports/piob_ar_final_web.pdf) es la primera memoria de actividad del Consejo Internacional de Supervisión Pública en Auditoría (PIOB). En él se detalla el origen, proceso de creación y las actividades que ha realizado este organismo internacional durante los últimos meses en materia de supervisión pública en materia de auditoría.

Creación y funciones

En el año 2005, cuatro organizaciones internacionales (IOSCO, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros y el Banco Mundial) impulsaron la creación de un Consejo Internacional de Supervisión del Interés Público en materia de Auditoría (Public Interest Oversight Board, PIOB). Su objetivo es **velar por la integridad del proceso de elaboración del conjunto de Normas Internacionales de Auditoría en los ámbitos técnico, formativo y ético** que elaboran los tres comités de normas de auditoría de interés público principales (IAASB, IAESB y IESBA) dependientes de la Federación Internacional de Auditores (IFAC). La relevancia de las normas internacionales de auditoría es creciente tras la recomendación de la Unión Europea de que los Estados Miembros ajusten sus normas locales a las ISAs.

El IAASB es el encargado de preparar las normas internacionales de auditoría (ISAs), y el IESBA de las normas éticas y deontológicas, destacando en especial las relativas a la independencia del auditor.

El PIOB no entra a valorar los aspectos técnicos o la agenda de los comités de auditoría sino que sus funciones básicas son velar para que:

- El IAASB y el Comité de Ética actúen realmente de forma independiente y libre de injerencias,
- El proceso de creación y publicación de normas sea adecuado y transparente de forma que permita la participación de todas las partes interesadas y de que las opiniones y comentarios de las distintas partes efectuadas por dichas normas sean efectivamente tomadas en cuenta
- El proceso de actualización normativa se desarrolle conforme a lo previsto.

En definitiva, el PIOB garantiza que las normas internacionales de auditoría, junto con las normas éticas y de independencia, son elaboradas de acuerdo a un proceso objetivo y transparente, que garantice el interés público, y libre de injerencias de partes interesadas.

Estructura

Para garantizar la independencia de los miembros del PIOB, se constituyó el Grupo de Vigilancia (Monitoring Group) constituido por diferentes supervisores internacionales, tales como el Banco Mundial, el Comité de Basilea, IOSCO, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros y la Comisión Europea. Dicho grupo revisó e hizo propuestas sobre el diseño y funciones que debiera tener el PIOB en la nueva estructura del IFAC, y adicionalmente, se ha encargado de designar a sus miembros,

donde IOSCO ha desempeñado un cierto papel de liderazgo, designando a cuatro de los diez miembros y entre ellos a su Presidente, Thomadakis, anterior Presidente de la Comisión de Valores de Grecia.

Instalación de la sede en España

El Gobierno español, con el objetivo de atraer instituciones internacionales relevantes en el ámbito de los mercados financieros, invitó en 2005 al recién creado organismo a instalar su sede permanente en nuestro país, ofreciendo un régimen fiscal para el PIOB y sus empleados similar al que disfrutaban otras organizaciones internacionales con sede en España, como la propia IOSCO. Con la colaboración de la CNMV, se dotó al PIOB de un local en Madrid para el establecimiento de las oficinas de la secretaría general.

El PIOB se ha constituido legalmente como Fundación de acuerdo a Ley española (Fundación Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas), a principios de 2005, siendo promulgada la Ley que le otorga el régimen fiscal especial el 29 de marzo de 2005.